

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

AVISO DE REMATE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL DE LOS CERROS SECTOR A
NIT.800.219.289-5**

**DEMANDADO: GERARDO GARCIA CALERO CC.
CILIA INES LOPEZ DE GARCIA CC.**

RADICACIÓN: 76001400300320100103500

C.C. admonypropiedades@hotmail.com;

**EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE
H A C E S A B E R:**

SEGUNDO: A - SEÑALAR la hora de las 2:00 P.M. del día 15 del mes de junio del año 2023, para que tenga lugar la audiencia de remate de los derechos de dominio que le corresponda a la parte demandada sobre el bien inmuebles materia de la Litis, identificados con números de matrículas inmobiliarias No. 370- 164968 y 370-164948 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Ubicados en la CALLE 1ª # 42-112 garaje 116 UR de LOS CERROS SECTOR A del municipio de Cali

Se encuentra avaluados por un valor CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$125.553.152.00)

Reconoce personería al Dr. HUGO SALAZAR RIVAS, identificado con CC. 14.962.073 y portador de la TP. 20.972 del CSJ. (admonypropiedades@hotmail.com;)

B.- LA DILIGENCIA comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

Cuenta Única de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali 760012041700 Código oficina 760014303000

C.- PUBLÍQUESE el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2º de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Se deja constancia que la anterior providencia, se encuentra debidamente Notificada y Ejecutoriada.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Sírvase proceder de conformidad.
Cordialmente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría

Informe al señor Juez: Que el presente expediente pasa a Despacho para realizar control de legalidad. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ANA DELCY ARIAS NARVÁEZ
El sustanciador

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Auto Interlocutorio No.2098
Rad. 003-2010-01035-00

De acuerdo con el informe que antecede, el presente proceso pasa a despacho para realizar control de legalidad atendiendo que mediante auto No. 1093 del 15 de febrero de 2023, se dejó sin efecto el auto que corrió traslado y aprobó avalúo considerando que el inmueble con M.I. 370-164948 nunca había sido embargado y secuestrado, por lo que de conformidad a lo establecido por la Corte Constitucional, en salvaguarda de la legalidad y el debido proceso que deben orientar toda actuación judicial, el Juez no se encuentra sometido ni atado a los autos errados, por lo que el despacho procederá a dejar sin efecto auto No. 1090 del 15 de febrero de 2023, toda vez que revisado el expediente si se encuentra embargado secuestrado y avaluado el inmueble con MI 370-164948.

Dicho lo anterior, De acuerdo con el informe que antecede, se observa que se reúnen los requisitos establecidos en el Art. 448 del C.G.P. y en aplicación a los principios de celeridad procesal este Despacho considera que el bien inmueble de propiedad de la parte demandada identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-164968 y 370-164948, se encuentra embargado (folio 4 y folio 36), secuestrado (folios 16-25 folio 69-83), durante el término de traslado no se propusieron objeciones al avalúo (folio 302), y obra en el proceso providencia que ordena seguir adelante con la ejecución (folio 65), cumpliéndose de esta forma lo previsto en el artículo 448 del CGP para señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate.

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO auto No. 1090 del 15 de febrero de 2023, conforme a lo manifestado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: A - SEÑALAR la hora de las 2:00 P.M. del día 15 del mes de junio del año 2023, para que tenga lugar la audiencia de remate de los derechos de dominio que le corresponda a la parte demandada sobre el bien inmuebles materia de la Litis, identificados con números de matrículas inmobiliarias No. 370-164968 y 370-164948 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en la CALLE 1ª # 42-112 garaje 116 UR de LOS CERROS SECTOR A del municipio de Cali, y se encuentra avaluados por un valor CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$125.553.152.00)

B.- LA DILIGENCIA comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

C.- PUBLÍQUESE el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2º de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

D. La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución -(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales -(iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS JULIO ESTREPO GÓMEZ
JCS

003-2010-01035-00



El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707



Firmado Por:
Alba Leonor Muñoz Fernandez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1d1938654338af6ac5a7be8cfd460545d84da5d5a145d083e609bc6576b722**

Documento generado en 31/03/2023 10:18:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>